

TECG - Aportación de documentación requerida en inspecciones en materia de transporte terrestre por carretera. (19298 / SIA: 750573)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Permitir a los sujetos requeridos proporcionar la documentación que se le exija en el requerimiento del que haya sido objeto.

INTERESADOS

El procedimiento se inicia de oficio por la Inspección de Transporte. Los interesados que pueden iniciar este trámite son los sujetos que hayan sido requeridos.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas en materia de transporte por carretera y por cable (BOE nº 182, de 31/7/87)
- [Normativa] Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Jefatura del Estado, de Ordenación del Transporte Terrestre (BOE nº 182, de 31/7/87), en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por carretera (BOE nº 242, de 9/10/03).
- [Normativa] Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (BOE nº 241, de 8/10/90).
- [Normativa] Ley 9/2009, de 20 noviembre, de la Generalitat de accesibilidad universal del sistema de transportes de la Comunidad Valenciana (DOCV Nº. 6152 de 25/11/2009).
- [Normativa] Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.
- [Normativa] Orden FOM 1230/2013 de 31 de mayo reguladora de los documentos de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera (BOE nº 158, de 03/07/13).
- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015)
- [Normativa] Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE nº 236, de 2/10/2015)
- [Normativa] Reglamento (UE) 2016/403 de la Comisión de 18 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la clasificación de infracciones graves de las normas de la Unión que pueden acarrear la pérdida de honorabilidad del transportista, y por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
- [Normativa] Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana (DOGV Nº. 8167 de 10/11/17)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Dentro del plazo determinado en el requerimiento, contado a partir de la fecha de recepción.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de aportación normalizado.

La presentación presencial de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, salvo manifestación en contra, a que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio obtenga directamente los datos relativos de identificación personal, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no autorizarse, se deberá aportar:

**DNI o documento equivalente en caso de extranjeros

- Cuanta documentación se le hubiera requerido.

NOTA:

- en el caso de tacógrafo analógico, se presentarán los discos diagramas originales.

- Si se presenta telemáticamente, la información del tacógrafo digital se presentará en ficheros en formato .zip, .rar o .pdf.

· APORTACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F98673>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Presentación presencial:

Para personas físicas que no sean titulares de títulos habilitantes de transportes.

Dado que los sujetos inspeccionados está obligados a comunicarse electrónicamente con la Administración, SOLO se permite aportar presencialmente, en el caso de tacógrafo analógico, los discos diagramas originales junto con la copia del registro telemático de contestación al requerimiento.

- Preferentemente, en :

- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I

Telemática

Pinchando en el icono superior Tramitar con Certificado de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

NOTA:

- Si se presenta telemáticamente, la información del tacógrafo digital se presentará en ficheros en formato .zip, .rar o .pdf.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=19298&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
<http://www.boe.es/boe/dias/1990/10/08/pdfs/A29406-29473.pdf>
- Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera
<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>
- [Normativa] Ver Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio
<https://www.boe.es/boe/dias/1987/07/31/pdfs/A23446-23449.pdf>
- [Normativa] Ver Ley 13/2017, de 8 de noviembre
http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/10/pdf/2017_10067.pdf
- [Normativa] Ver Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-154-consolidado.pdf>
- [Normativa] Ver Reglamento (UE) 403/2016 de la Comisión de 18 de marzo.
<https://www.boe.es/doue/2016/074/L00008-00027.pdf>
- [Normativa] Ver Ley 39/2015, de 1 de octubre
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>
- [Normativa] Ver Ley 9/2009, de 20 noviembre
http://www.dogv.gva.es/datos/2009/11/25/pdf/2009_13457.pdf
- CL@VE-PERMANENTE
http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html
- [Normativa] Ver Ley 40/2015, de 1 de octubre
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10566-consolidado.pdf>
- [Normativa] Ver Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo
<https://www.boe.es/boe/dias/2013/07/03/pdfs/BOE-A-2013-7218.pdf>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Revisión de la documentación aportada por el interesado.
2. Según resulte la revisión:
 - En el caso de detectarse infracción, traslado al órgano competente para iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.
 - En el caso de no detectarse infracción, archivo de las actuaciones.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón
AVDA. DEL MAR, 16
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964333768
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Transportes y Logística
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208378
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

Serán sancionadas por su correspondiente normativa, entre otros:

- La desatención total o parcial a los requerimientos de los miembros de la inspección del transporte terrestre.
- La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección que imposibiliten total o parcialmente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas.
- El envío de los ficheros de datos de la memoria del tacógrafo digital o de la memoria de la tarjeta del conductor sin la firma digital o con ella manipulada, u otros elementos destinados a garantizar su autenticidad.